CONTRATO N° 15 /2019

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, con RUC 80020961-3, domiciliada en la avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector Cultural, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Ministro - Secretario Ejecutivo, **CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.137.105, la Secretaria General, **VICTORINA GENES VILLALBA**, con cédula de identidad N° 1.098.114 y el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **CARLOS HUMBERTO ZARZA PAREDES**, con cédula de identidad N° 1.838.222, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **KINDERGARTEN BILINGUAL AMANECER**, con RUC 3391640-3, domiciliada en Herib Campos Cervera N° 1190 esq. Tte. 1ro. Vicente Rolón, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **PAMELA PEREZ VELÁZQUEZ**, con cédula de identidad N° 3.391.640, en calidad de propietaria, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer los derechos y obligaciones de las partes, con relación a la prestación de los Servicios de Guardería Infantil, conforme a lo establecido en presente Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del Proveedor;

e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
CENTRO EDUCATIVO INFANTIL AMANECER
DIRECCIÓN
Asunción - Paraguay

Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

Abg. CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro - Secretario Ejecutivo
SEPRELAD

Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 363.781

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2019 "Servicios de Guardería Infantil", convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD). La adjudicación fue realizada según Resolución SEPRELAD N° 203 de fecha 06 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Periodo de Cobertura	Cantidad mínima de niños	Cantidad máxima de niños	Precio Unitario Mensual por niño/a	Precio Mensual (IVA Incluido)	Precio Total Máximo (IVA Incluido
1	Servicios de Guardería Infantil	Meses	24	05	08	1.440.000	34.560.000	276.480.000

Monto mínimo	**G. 172.800.000**
Monto máximo	**G. 276.480.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes **ciento setenta y dos millones ochocientos mil (G. 172.800.000)** y el monto máximo es de guaraníes **doscientos setenta y seis millones cuatrocientos ochenta mil (G. 276.480.000).**

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma, por los próximos veinticuatro (24) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el

Dirección General de Asesoría Jurídica V° B°

Carlos Humberto Zarza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Ministerio de Educación y Ciencia
Centro Educativo Infantil "Amanecer"
Dirección
Asunción - Paraguay

Victoria Benes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro - Secretario Ejecutivo
SEPRELAD

cumplimiento total de las obligaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Dirección General de Administración y Finanzas de la **CONTRATANTE.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, por un periodo de veinticinco (25) meses.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CARLOS HUMBERTO ZANZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
CENTRO EDUCATIVO INFANTIL AMANECER
DIRECCIÓN
Asunción - Paraguay

Victorina Jones Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

Abg. CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro - Secretario Ejecutivo
SEPRELAD

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 del mes de diciembre de 2019.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
CENTRO EDUCATIVO INFANTIL "AMANECER"
DIRECCION
Asunción - Paraguay

PAMELA PEREZ VELÁZQUEZ
Propietaria
KINDERGARTEN BILINGUAL AMANECER

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General
SEPRELAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
Vº Bº

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General de Administración
y Finanzas
SEPRELAD

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEPRELAD

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la contratación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: **Hernán Ariel Quiñonez A.**, Jefe Unidad Operativa de Contrataciones SEPRELAD Dirección: Avda. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos Oficina: Edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector cultural Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: (595)21 600-435 interno 6117 Fax: (595)21 600-435 interno 6144 Dirección de correo electrónico: uoc@seprelad.gov.py
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será dirimido en los Tribunales Ordinarios de Justicia de la Capital de la República, Jurisdicción Civil y Comercial.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor: **NO APLICA**
CGC 14	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El ajuste de precios será cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el **PROVEEDOR** y aprobado por la **CONTRATANTE** por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
CENTRO EDUCATIVO INFANTIL AMANECER
DIRECCIÓN
Asunción - Paraguay

Victorina Flores Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

Abg. CARLOS RODOLFO ARÉGUI ROMERO
Ministro - Secretario Ejecutivo
SEPRELAD

	proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$ **DONDE:** **Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega de los bienes **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: los pagos se realizaran en guaraníes, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la entrega de la factura, vía acreditación Bancaria; las mismas deberán ir acompañadas de una Nota de Solicitud de pago y el informe de los servicios prestados.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del (0,1 %) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El **PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, por un periodo de veinticinco (25) meses. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el **PROVEEDOR** dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a más tardar treinta (30) días, contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del **PROVEEDOR** en virtud del Contrato.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO SE ADMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN**
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los

Dirección General de Asesoría Jurídica Vº Bº

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
CENTRO EDUCATIVO INFANTIL AMANECER
DIRECCIÓN
Asunción - Paraguay

Victorina Benes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

Abg. CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro - Secretario Ejecutivo
SEPRELAD

	paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA**
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado: **NO APLICA**
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El equipo técnico designado por la **CONTRATANTE** podrá realizar verificaciones in situ previa comunicación al **PROVEEDOR** a fin de constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el local de prestación del servicio.
CGC 28	El valor de las multas será: (0,1%) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía será **NO APLICA**
CGC 29.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **NO APLICA**
CGC 36.1 (a) (vi)	La **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: por multas aplicadas superiores al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
Vº Bº

CARLOS HUMBERTO ZARATE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
CENTRO EDUCATIVO INFANTIL "MANACEI"
DIRECCIÓN
Asunción - Paraguay

Victorina Gomes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

Abg. CARLOS ALBERTO ARRIGUI KOMERO
Ministro - Secretario Ejecutivo
SEPRELAD